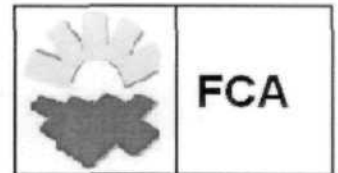




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0052776/2015

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Elena Margot TABLADA, por la cual solicita autorización con motivo de dictar el **Módulo I: "Estadística y Biometría"** que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de Datos para la Investigación Agropecuaria" en función del *Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – FCA y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), Colonia, Uruguay; del 8 al 11 de Noviembre;* y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Convalidar lo actuado por la Ing. Agr. Elena Margot TABLADA, Leg. N° 27.797, en el cargo de **Profesora Adjunta con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de dictar el **Módulo I: "Estadística y Biometría"** que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de Datos para la Investigación Agropecuaria" en función del *Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – FCA y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), Colonia, Uruguay; del 8 al 11 de Noviembre;* en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 828**  
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

